



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
RCO - MCC - RPMM - DVL - Inra



DECRETO EXENTO Nº 5513 /
CAUQUENES, 22 DIC. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. MEMO Nº 2336 de fecha 30.11.2022, de Directora de Desarrollo Comunitaria al Sr. Asesor Jurídico.
2. Carta de la Presidenta Fundación Protectora Canina GEA, de fecha 09 de diciembre de 2022.
3. Ord. Nº 698 de fecha 12 de diciembre de 2022, de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes a doña Sonia del Tránsito Landeros Aravena, que comunica el término del convenio mediante carta certificada dirigida a su domicilio.
4. Las facultades entregadas a la máxima autoridad comunal, en la Ley Nº 18.883 en cuanto a ordenar al personal de su dependencia y fijar los descansos respectivos.
5. La resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley Nº 18.695.
- Que, a través del Ord. Nº 698 de fecha 12 de diciembre de 2022, se notifica a doña Sonia del Tránsito Landeros Aravena, el término del convenio de fecha 14 de febrero de 2022 celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, y la Fundación Protectora Canina Gea, a contar del día 31 de diciembre del 2022.

DECRETO:

1. **PÓNGASE, TERMINO al CONVENIO** de fecha 14 de febrero de 2022, aprobado mediante Decreto Exento Nº 824 de fecha 03 marzo de 2022, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y la **FUNDACIÓN PROTECTORA CANINA GEA**, representada legalmente por **doña SONIA DEL TRANSITO LANDEROS ARAVENA**, en atención a la cláusula séptimo: "El presente convenio tendrá la duración de 1 año a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, el que se entenderá renovado automática y sucesivamente por un año mas, a menos que una de las partes manifestará a la otra su intención de darlo por terminado, lo que deberá ser comunicado mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparencia".
2. **DECLÁRASE**, por terminado a contar del 31 de diciembre del 2022, para todos los efectos a que haya lugar.
3. **Téngase**, como parte integrante del presente decreto Ord. Nº 698 de fecha 12 de diciembre de 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Alcaldía
- c.c. Administración Municipal.
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.

- c.c. Tesorería
- c.c. DIDECO.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico